

SUSPENSION DE CLAUSURA A
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO
EN AV. EINSTEIN N° 846

DECRETO EXENTO N° N° 211 /

RECOLETA, **15 ENE 2015**

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde don Daniel Jadue Jadue. Decreto Exento N° 98 del 22 de Enero del 2013 designa Alcalde subrogante en caso de ausencia del titular a Don Enrique Tapia Padilla.
- 2.- Solicitud de autorización de cambio de destino con ingreso N° 3401 del 06.11. 2014 de la propiedad ubicada en Av. Einstein N° 846.
- 3.- Decreto N° 4662 del 19 de Diciembre del 2014 dispone clausura a establecimiento comercial, notificado al contribuyente el día 05 de Enero del 2015, quien aporta como nuevo antecedente Ordinario N° 1820/1164 del 05.12.2014 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual se le otorgo plazo de 60 días hábiles para subsanar las observaciones pendientes.
- 4.- Se deja presente que la clausura no se ha ejecutado en consideración a plazo otorgado por la Dirección de Obras Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el Artículos 23° y 58°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **SUSPENDASE CLAUSURA al establecimiento comercial ubicado en la dirección que más adelante se indica y por el motivo que se señala:**

| DIRECCIÓN COMERCIAL | MOTIVO | PLAZO |
|---------------------|---|--|
| EINSTEIN N° 846 | REALIZAR TRABAJOS EN EL INTERIOR DE LA PROPIEDAD SOLICITADOS POR LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES, SIN ACTIVIDAD COMERCIAL | SE OTORGA UN PLAZO DE 60 DIAS HABILES A CONTAR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DEL ORDINARIO N° 1820/1164 DEL 05.12.2014 DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES. |

2. El Departamento de Inspección de Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será la Unidad encargada de llevar a cabo su ejecución y fiscalizarla hasta el momento en que el contribuyente, su propietario y/o mero tenedor de la propiedad regularice su situación ante el Municipio, **sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar Carabineros de Chile para el cumplimiento de este Decreto.**
3. Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a este Decreto, el personal municipal encargado de materializarla, requerirá el auxilio inmediato de la fuerza pública, sin responsabilidad ulterior para el Municipio.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

NOTÉSE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ALCALDE (S)



874913